DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Normas Generales

CVE 2453589

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

Secretaría Regional Ministerial Región de Los Lagos

LLAMA A INSCRIPCIÓN PARA ASIGNACIÓN DE CUPOS DE VIVIENDA DESTINADOS A FAMILIAS VULNERABLES BENEFICIARIAS DE SUBSIDIO AL PROYECTO SELECCIONADO, PORTAL LOS MANZANOS (EX PORTAL FRUTILLAR), CÓDIGO 171970, DE LA COMUNA DE FRUTILLAR, DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL DS N° 19 (V. Y U.), DE 2016, EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS

(Resolución)

Núm. 239 exenta.- Puerto Montt, 8 de febrero de 2024.

Vistos:

a) El DS N° 19 (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, en especial lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 16°, en relación a la incorporación de familias vulnerables que cuentan con subsidio;

b) El DS N° 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que regula el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;

c) El DS N° 1 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que Reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;

d) La Ley N° 21.450, sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional;

e) La resolución exenta N° 200 (V. y U.), de fecha 22 de febrero de 2022, y sus modificaciones, que Llama a Postulación en Condiciones Especiales año 2022, para presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, DS N° 19 (V. y U.), de 2016, en las regiones y comunas que se indican, fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional;

f) La resolución exenta N° 1.826 (V. y U.), de fecha 28 de diciembre de 2022, publicada en D.O., con fecha 4 de enero de 2023, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que exime requisitos, acoge reclamaciones, amplía selección y modifica resolución exenta Nº 200 y 1.519 (V. y U.), ambas de 2022, que aprueba proyectos seleccionados del llamado a concurso en condiciones especiales año 2022, para la presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial DS Nº 19 (V. y U.), de 2016;

g) La resolución exenta N° 221, de fecha 3 de febrero de 2023, de Serviu Región de Los Lagos, que aprueba convenio DS N° 19 (V. y U.) de 2016, entre Serviu Los Lagos e Inmobiliaria Martabid SpA. Para el desarrollo del proyecto “Portal Frutillar”, código 171970;

h) La resolución exenta N° 5.160, de fecha 30 de noviembre de 2023, de Serviu Región de Los Lagos que aprueba modificación convenio por cambio de nombre proyecto entre Serviu Los Lagos e Inmobiliaria Martabid SpA. Proyecto Portal Frutillar, código 171970;

i) La resolución exenta N° 513 (V. y U.), de fecha 28 de febrero de 2023, y sus modificaciones, que regula sistema electrónico de inscripción y selección de familias, en cupos de vivienda destinados a familias vulnerables, en proyectos aprobados mediante el Programa de Integración Social y Territorial, DS N° 19 (V. y U.), de 2016;

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

j) La circular N° 24, de fecha 30 de junio de 2023, del Subsecretario (S) de Vivienda y Urbanismo, que imparte instrucciones y aclaraciones para la aplicación de la resolución exenta N° 513 (V. y U.), de 2023;

k) El oficio ordinario N° 33, de Serviu Región de Los Lagos, que remite antecedentes de familias con reservas, informa cupos disponibles en el proyecto Portal Los Manzanos (Ex Portal Frutillar) código 171970, y solicita a la Seremi Minvu Región de Los Lagos gestionar el Llamado a inscripción de familias vulnerables para la asignación de cupos disponibles y de interés, en el proyecto precitado;

l) El correo electrónico, de fecha 5 de febrero de 2023, del profesional Serviu, encargado del Programa de Integración Social y Territorial, DS N° 19 (V. y U.), de 2016, que tras el correo de la profesional trabajadora social María José Navarro, de Inmobiliaria Martabid SpA, informa el desistimiento al proyecto de una familia, lo que se refleja en el aumento de un cupo para el presente Llamado.

m) El Plan de Emergencia Habitacional que define lineamientos y ejes estratégicos a trabajar en su implementación, y

n) Las facultades que me confiere el DS Nº 397 de 1976 (V. y U.) Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales y el decreto supremo N° 18, de fecha 06.05.2022, que designa Secretario Regional Ministerial de la Región de Los Lagos.

Considerando:

1. Que, la Ley N° 21.450, sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y el Plan de Emergencia Habitacional, en especial lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley sobre Gestión de Suelo para la Integración Social y Urbana y Plan de Emergencia Habitacional, aprobada en su artículo cuarto, permite que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo implemente medidas que permitan aumentar la productividad de sus procesos, entre otras;

2. Que, asimismo la Ley sobre Gestión de Suelo para la Integración Social y Urbana y Plan de Emergencia Habitacional, define objetivos y ejes estratégicos, dentro de los cuales destacan “contribuir a la reducción del déficit habitacional”, “recuperar el rol protagónico del Estado en la planificación y gestión habitacional” y “mejorar la atención de la ciudadanía”; en ese contexto se espera avanzar en la gestión de la demanda por parte del Estado en cuanto a la asignación de viviendas para familias vulnerables, en proyectos aprobados mediante el Programa de Integración Social y Territorial, proponiendo un procedimiento más eficiente y transparente;

3. Que, el artículo 16° del DS N° 19 (V. y U.), de 2016, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, indica en su inciso segundo que, mediante resoluciones del Ministro de Vivienda y Urbanismo se regulará un sistema electrónico de inscripción y selección para la incorporación de familias vulnerables en proyectos seleccionados del citado Programa. En este sistema podrán inscribirse directamente los beneficiarios de subsidios o concurrir a las oficinas del Serviu para tales efectos;

4. Que, el Resuelvo 2. de la resolución exenta Nº 513 (V. y U.), de fecha 28 de febrero de 2023 establece que se autoriza a los/as Secretarios/as Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo a realizar Llamados a inscripción para la asignación de cupos de vivienda de los proyectos seleccionados, destinadas a familias vulnerables beneficiarias de subsidio, considerando proyectos con más de un 10% de avance de las obras y que no se encuentren paralizados ni con obras ralentizadas;

5. Que, el Informe del Serviu, mencionado en el visto k), junto con el correo electrónico mencionado en el punto l), informan disponibilidad de 14 cupos de viviendas tipología “Llaima” destinadas a familias vulnerables y 2 cupos de vivienda tipología Movilidad Reducida, en el proyecto “Portal Los Manzanos” (ex Portal Frutillar), de la comuna de Frutillar, del Programa de Integración Social y Territorial, que cumple con un 87%, de avance de las obras, al 22 de diciembre de 2023, descontando las 3 viviendas destinadas a asignación directa y a familias beneficiarias de subsidio que se encuentren en situaciones especiales acreditadas por el Serviu, conforme a lo establecido en el Resuelvo 5 de la resolución exenta N° 513 precitada, y respecto de las 2 viviendas de movilidad reducida, se aplica el resuelvo 6° de la Res. Ex. N° 513 de 2023 (V. y U.), que regula el sistema electrónico de inscripción y selección de familias, en cupos de vivienda destinados a familias vulnerables, en proyectos aprobados mediante el Programa de Integración Social y Territorial, DS N° 19 (V. y U.), de 2016.

En resumen, las viviendas disponibles para el llamado serían:

- 14 viviendas Tipología Llaima
- 2 viviendas Tipología Movilidad Reducida

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

6. Por lo expuesto, se estima necesario realizar un llamado a inscripción de familias vulnerables beneficiadas con subsidio habitacional, en conformidad a lo dispuesto en resolución exenta N° 513 (V. y U.), de 2023 y su modificación, por lo que procede dictar la siguiente:

Resolución:

1. Llamado, difusión, inscripción y familias objetivo

Llámase a inscripción de familias vulnerables indicadas en el artículo 2°, letra c), del DS Nº 19 (V. y U.), de 2016, o a familias beneficiarias de los subsidios DS N° 49/2011, modalidad individual y DS N° 1/2011, Tramo 1 (ex Título I tramo 1), sin aplicar, para la asignación de cupos de vivienda al proyecto seleccionado en el Llamado Nacional año 2022, del Programa de Integración Social y Territorial, a partir del día 16 de febrero de 2024, hasta las 17 horas del día 27 de febrero de 2024, período en que las familias podrán informarse respecto a la oferta existente, para posteriormente ingresar sus datos directamente a través de la plataforma de inscripción dispuesta para tales efectos o, el Serviu procederá a la inscripción e ingreso a la plataforma respectiva. Las familias deberán ingresar sus datos en la plataforma Sistema de Inscripción en Proyectos de Integración Social y Territorial DS N°19 Familias Vulnerables - Minvu.

La información de los proyectos del Llamado y sus características estarán disponibles a través de las páginas web y redes sociales del Serviu y la Seremi, y en los canales de atención presencial del Serviu, a partir de la tramitación de la presente resolución de este Llamado.

A continuación, se indica el proyecto que es parte de este Llamado:

Código Proyecto	Comuna Proyecto	Nombre Proyecto	Entidad Desarrolla dora	Tipología de vivienda (casas, casas 2 pisos, dpto.)	N° Total de Viviendas del Proyecto	N° de cupos de viviendas disponibles (*)	N° de cupos de viviendas para familias con movilidad reducida
171970	Frutillar	Portal Los Manzanos (Ex Portal Frutillar)	Inmobiliaria Martabid Spa	Casas 2 pisos	129	14	2

(*) El número total de cupos de viviendas disponibles en este Llamado excluye el 10% de viviendas destinadas a familias que se encuentren en situaciones especiales acreditadas por el Serviu, conforme a lo establecido en el Resuelvo 5. de la Res. Ex. N° 513 precitada.

Como parte integrante de esta resolución se adjunta Ficha Técnica con todas las características del proyecto y sus viviendas, lo cual debe ser de conocimiento de las familias para tomar una decisión informada.

Podrán participar de este proceso familias beneficiarias con subsidio en esta región, o que hayan indicado esta región como preferencia de postulación al Llamado en el cual fueron beneficiadas y que tengan su subsidio vigente, o familias que hayan realizado su cambio a la Región de Los Lagos, con anterioridad a la fecha de este Llamado y cuyo subsidio se encuentre vigente. En el caso del DS N° 1 (V. y U.), de 2011, será considerado hasta 60 meses desde el inicio de la vigencia del subsidio.

Establécese que el porcentaje máximo a destinar de beneficiarios/as del Programa DS N° 49 (V. y U.), de 2011, modalidad Individual, no podrá superar el 60%; y que el porcentaje máximo a destinar de beneficiarios del programa DS N° 1 (V. y U.), de 2011, tramo 1, no podrá superar un 40%; dicho porcentaje podrá excederse en uno de ellos, solo en caso de acreditar que no existan familias con subsidio del otro Programa o que no exista interés por parte de beneficiarios/as en ese mismo subsidio.

2. Ahorro

El ahorro exigido corresponderá al acreditado al momento de la postulación al Llamado mediante el cual obtuvo el beneficio, el que será destinado en su totalidad al financiamiento de la vivienda, según lo establecido en el artículo 3° letra a) del DS N° 19 (V. y U.), de 2016.

3. Factores de priorización de las familias

Los factores de priorización, para definir la nómina de prelación que permitirá asignar los cupos, serán los siguientes:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Factor de priorización en base a su subsidio obtenido	Puntaje	% de ponderación
1. Antigüedad del subsidio, a partir de su fecha de inicio de vigencia.	1 punto por cada mes de antigüedad, contados desde el primer día del mes siguiente al de la fecha de la resolución que aprueba la selección, hasta la fecha de cierre del período de inscripción del Llamado a inscripción de cupos.	30%
2. Cantidad de postulaciones hábiles efectuadas a los programas D.S. N° 49, modalidad individual y D.S. N° 1, tramo 1.	10 puntos por cada postulación hábil.	20%
3. Residencia en la comuna del proyecto.	20 puntos	10%
4. Mujeres madres solteras, divorciadas o viudas que tengan a su cargo hijos e hijas de hasta 18 años, a la fecha del Llamado a inscripción de cupos.	20 puntos	15%
5. Beneficiados/as que hayan declarado como parte de su núcleo familiar a personas de 60 o más años de edad y que continúen siendo parte del núcleo, a la fecha del Llamado a inscripcion de cupos.	20 puntos	25%

4. En caso de que dos o más beneficiarios empaten en puntaje, se dará prioridad al beneficiario con mayor puntaje en el punto 1 de la tabla de factores de priorización precitada. De mantenerse el empate se dará prioridad al beneficiario con mayor puntaje en el punto 2 y así sucesivamente hasta llegar al punto 5 a partir de lo cual, se dirimirá por sorteo.

5. Las viviendas acondicionadas para recibir a personas con discapacidad asociadas a movilidad reducida, serán asignadas por orden de prelación de la nómina, la que identificará a aquellas familias que registren discapacidad inscrita en el Registro Nacional de la Discapacidad a que se refiere el artículo 55 de la ley N° 20.422, que Establece Normas Sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad, a partir de lo cual el Serviu deberá verificar que la discapacidad corresponda a movilidad reducida.

6. En caso que se produzcan desistimientos de beneficiarios en los cupos de vivienda ya asignados, se seguirá con el orden respectivo de la lista de prelación.

7. Inscripción al Llamado

El Ministerio de Vivienda y Urbanismo dispondrá de una plataforma de inscripción para que las familias interesadas, beneficiarias indicadas en el Resuelvo 1. de esta resolución, puedan concretar su participación y optar a cupos de vivienda destinada a familias vulnerables de los proyectos del Programa de Integración Social y Territorial, regulado por el DS N° 19 (V. y U.), de 2016.

Las personas interesadas deben contar con su número de cédula de identidad y clave única otorgada por el Registro Civil. El acceso a la plataforma estará disponible en la página web del Serviu y Seremi de esta Región.

Las personas que no tengan acceso a internet, que no cuenten con clave única o que presenten dificultades para manejar la plataforma computacional, podrán acercarse a las dependencias del Serviu de esta Región a Urmeneta N° 680, Puerto Montt; Mackenna N° 851, Osorno; Balmaceda N° 281, Castro; San Carlos N° 598, Ancud, y Calle Pedro Aguirre Cerda S/N, esquina Calle Diego Portales, Chaitén; para que se les apoye en este proceso.

Las familias interesadas podrán participar de un solo llamado a la vez, por lo tanto, para inscribirse en un nuevo Llamado, en caso de no obtener un cupo de vivienda, deberá encontrarse cerrado este proceso.

8. Prelación de familias y ratificación de la inscripción

Una vez concluido el período de inscripción establecido en el Resuelvo 1° de la presente resolución, se dispondrá una nómina con las familias inscritas, en orden de prelación, de acuerdo con los factores de priorización y al porcentaje de atención de familias según Programa de origen, en base a lo indicado en el último párrafo del Resuelvo 1. de esta resolución. Esta nómina será sancionada mediante resolución del Seremi de esta Región y será publicada en la página web del Serviu, indicando el RUN y puntaje de cada beneficiario.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

Con esta nómina, el Serviu procederá a contactar a las personas inscritas, respetando el orden de prelación, a través de todos los medios que las familias hayan registrado en la plataforma (correo electrónico, número de teléfono, etc.) para que acudan al Serviu a escoger entre las ofertas que contempla el Llamado y ratificar su inscripción al proyecto o, en caso contrario, rechazar el cupo. En el mismo momento que las personas ratifiquen su inscripción, el/la funcionario/a del Serviu deberá proceder con la inscripción de la persona en el módulo de Reserva de vivienda del sistema informático Rukan, entregando un comprobante de inscripción a la familia beneficiaria. Este procedimiento se realizará, hasta completar el total de cupos disponibles para familias vulnerables en cada proyecto considerado en este Llamado.

Las personas inscritas que no puedan acudir al Serviu a ratificar su inscripción, podrán otorgar un poder notarial a un familiar directo (padre, madre, cónyuge o conviviente civil, hijos mayores de 18 años, o integrantes acreditados en su núcleo familiar de postulación) para que asista en su representación. La persona que no asista en la fecha y hora estipulada por el Serviu se entenderá que desiste de su cupo.

Las personas que hayan ratificado su cupo e inscriban su reserva de vivienda en el sistema informático, deberán firmar un “Comprobante de aceptación o rechazo de cupo” entregado por el Serviu, quedando una copia en poder de la persona y otra en poder de ese mismo Servicio, también se entregará en el mismo acto, el “Comprobante de Reserva de vivienda” que emite el sistema Rukan.

Las familias que, debido al orden de prelación, no hayan podido optar a una vivienda en alguno de los proyectos dispuestos en el presente Llamado, podrán seguir participando en los próximos Llamados a realizar por esta Seremi. Sin embargo, sólo podrán participar de un Llamado en forma simultánea.

9. Publicación de Resultados

Una vez que todas las familias ratifiquen su inscripción y se encuentren inscritas en el sistema informático, completando los cupos de viviendas disponibles en los proyectos contemplados en este Llamado, esta Seremi emitirá la nómina definitiva de las familias que hayan reservado su cupo, la que será publicada a través de los medios electrónicos habilitados para estos fines (página web Serviu) y estará disponible para la Entidad Desarrolladora respectiva.

10. Participación en Plan de Integración Social

De acuerdo a lo estipulado en el Art. 3 letra c) del DS N° 19 (V. y U.), de 2016, las familias que se incorporen a los proyectos deberán participar de las actividades del Plan de Integración Social, el cual tiene por objetivo apoyar a las familias en el proceso de instalación en sus viviendas, a favorecer su integración en el nuevo barrio y a fortalecer la cohesión social. Por ello, posterior a la incorporación de las familias al proyecto, la Entidad Desarrolladora deberá contactarlas, explicarles en qué consiste el Plan de Integración Social, e informarles la fecha tentativa en que empezarán a ejecutar las actividades.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Fabián Ignacio Nail Álvarez, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de Los Lagos.

FICHA TÉCNICA

PROYECTO PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL D.S. N°19 (V. y U.) DE 2016

PROYECTO PORTAL FRUTILLAR

COMUNA DE FRUTILLAR



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

INFORMACIÓN GENERAL

NOMBRE DEL PROYECTO	:	PORTAL FRUTILLAR	**CÓDIGO**	:	**171970**
ENTIDAD DESARROLLADORA	:	INMOBILIARIA MARTABID SpA			
DIRECCIÓN	:	CALLE NUEVA NUEVE s/n	**COMUNA**	:	FRUTILLAR

UBICACIÓN

DIRECCIÓN: FINAL CALLE NUEVA NUEVE S/N, FRUTILLAR ALTO **COMUNA**: FRUTILLAR

El proyecto Portal Frutillar, se ubica en la Ciudad de Frutillar, dentro del límite urbano de la ciudad, Cumpliendo 6 de 7 requisitos de localización, en un barrio residencial consolidado tranquilo, contiguo al proyecto DS 01, en una zona de proyección inmobiliaria, cuenta con acceso por Calle Nueva Nueve, cercano a extensas áreas verdes, salud y Educación. Con proyección a conexión a ruta Frutillar – Puerto Octay.



Imagen de ubicación con el polígono en rojo que corresponde al terreno del proyecto Portal Frutillar.

INFORMACIÓN DEL PROYECTO

Portal Frutillar, cuenta con 129 viviendas, de las cuales 33 serán destinadas a familias vulnerables que corresponde al 25,58 del conjunto, desglosadas en 4 tipologías de viviendas, 3 de estas tipologías corresponden a diferencia de m2 construido y cantidad de dormitorios, la cuarta tipología corresponde a sitios que cuentan con mayor superficie de terreno. Las superficies de las viviendas parten de los 59,57 m2, con dos viviendas Modelo Movilidad Reducida. El conjunto cuenta además con locales comerciales, áreas verdes, plaza de juegos, patinódromo, entre otros.



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

MODELOS DE VIVIENDA

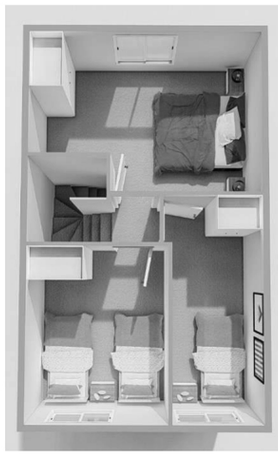
TIPOLOGÍA	:	CASAS	**CUPOS TOTALES LLAMADO**	:	**18**
MODELO LLAIMA	:	16	**MODELO MOVILIDAD REDUCIDA**	:	2

MODELO LLAIMA

SUPERFICIE	:	60,98 m²	**RECINTOS**	:	ESTAR, COMEDOR, COCINA, LOGGIA, 3 DORMITORIOS Y 1 BAÑO, 2 PISOS.
CANTIDAD	:	16	**CUPOS**	:	SUBSIDIO ESTÁNDAR

PLANTA 1ER PISO **PLANTA 2NDO PISO**





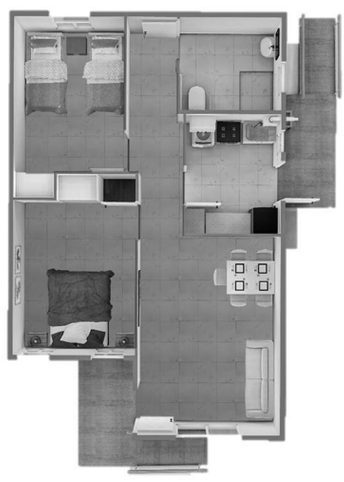


Modelo de viviendas con recintos de estar, comedor, cocina, y baño en primer piso, además de 3 dormitorios en segundo piso. La vivienda cumplirá con exigencias de acondicionamiento térmico con ventanas termopanel y extractores de aire en baño y cocina, y sistemas de ventilación pasiva en estar y dormitorios.

MODELO MOVILIDAD REDUCIDA

SUPERFICIE	:	59,57 m²	**RECINTOS**	:	ESTAR, COMEDOR, COCINA, 2 DORMITORIOS Y 1 BAÑO, 1 PISO.
CANTIDAD	:	2	**CUPOS**	:	SUBSIDIO ESTÁNDAR

PLANTA 1ER PISO



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl



Modelo de viviendas con recintos de estar, comedor, cocina, y baño, además de 2 dormitorios. La vivienda cumplirá con exigencias de acondicionamiento térmico con ventanas termopanel y extractores de aire en baño y cocina, y sistemas de ventilación pasiva en estar y dormitorios.

IMÁGENES DEL PROYECTO





Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

AVANCE DE OBRAS

El proyecto Portal Frutillar presenta un avance en ejecución superior al 90% con una fecha programada de término de obras para marzo 2024.





PLAN DE INTEGRACIÓN SOCIAL

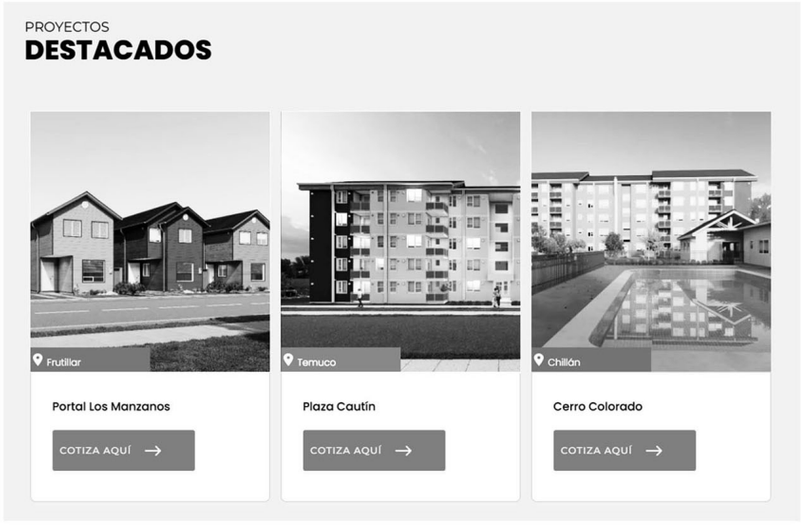
El Plan de Integración Social Habitacional, es un plan destinado a apoyar a familias de diferentes realidades socioeconómicas y beneficiarias de un subsidio habitacional, en asesoría de materias de seguimiento de proyecto habitacional, apoyo a propietarios y copropietarios en la promoción de los derechos que se asumen en la conformación de la nueva realidad habitacional y la promoción de una identidad barrial, organización comunitaria y vinculación con redes institucionales locales para lograr una cohesión social de un proyecto que es parte del Programa de Integración Social y Territorial.

El plan comprende la realización de actividades que debe contar con la participación de los futuros residentes del proyecto. Para cumplir con el Plan de Integración Social, es obligatorio que los beneficiarios participen en las distintas actividades programadas.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

CONTACTO DEL PROYECTO

SITIO WEB DEL PROYECTO
www.martabid.cl



SALA DE VENTAS

Benavente 915, Puerto Montt

ENCARGADA

María José Navarro
Fono +56 9 9016 9423

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl